

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517-2025-MPC-M/A

Macusani, 03 de abril del 2025

VISTOS:

El Informe N° 076-2025- MPC-M/OGACyGD, de fecha 01 de abril del 2025; el Proveído 832-2025-MPC-M/GEMU, de fecha 02 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", que guarda concordancia con el artículo 43° de la misma norma, que señala; "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establece disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública.;

Que, el numeral d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, precisa que es responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, **designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad**, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital, (...);

Que, mediante Informe N° 076-2025- MPC-M/OGACyGD, de fecha 01 de abril del 2025, solicita la Designación de responsables TITULAR Y ALTERNO, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

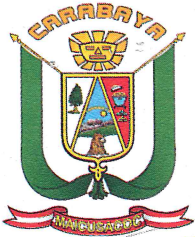
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, como responsable **TITULAR Y ALTERNO**, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, a los siguientes servidores:

RESPONSABLE	TITULAR
NOMBRES Y APELLIDOS	ABOG. VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA
CARGO	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
DNI N°	44095884
CELULAR N°	951526823
CORREO ELECTRÓNICO	alex_hinojosa9@hotmail.com

RESPONSABLE	ALTERNO
NOMBRES Y APELLIDOS	HUMBERTO QUIÑONES CARRASCO
CARGO	Jefe de la Oficina de Gobierno Digital
DNI N°	42369519
CELULAR N°	914892928
CORREO ELECTRÓNICO	aquileshqc4@gmail.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Gobierno Digital, **COMUNIQUE** dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 448-2023-MPC-M/A, de fecha 12 de octubre del 2023.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Trámite Documentario, Oficina de Gobierno Digital, Oficina de Recursos Humanos y los designados en el artículo 1° de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento, asimismo, **DISPONER** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

Arch./C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Trámite Documentario
Oficina de Gobierno Digital
Oficina de Recursos Humanos
Designados en Artículo 1°
Registro N° 404-2025-MPC-M/OGACyGD.